



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 82 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- <i>Resolución, expte. 13.568/A.T.</i>	2	DARRO.- <i>Iniciación de expediente de expropiación forzosa para construcción de Punto Limpio</i>	8
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente.- <i>Publicación de los convenios de "Encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística" entre Diputación y Ayuntamientos de la Provincia</i>	2	GRANADA.- <i>Resolución a la enumeración en calle Doctor Eduardo de Teresa</i>	13
JUZGADOS		LOJA.- <i>Ordenanza reguladora de las Bases de la Convocatoria de Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos del Ámbito Rural</i>	9
SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos número 217/2017</i>	4	MARACENA.- <i>Aprobación de padrón de la tasa de basura, 6º/bim./2017</i>	9
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos ejecución número 68/2017</i>	5	MURTAS.- <i>Aprobación inicial de la ordenanza de Comercio Ambulante</i>	10
AYUNTAMIENTOS		PINOS PUENTE.- <i>Presupuesto general, ejercicio 2018</i>	10
ALBUÑUELAS.- <i>Exposición pública de padrones cobratorios de agua, basura y alcantarillado 1º/trim./2018.</i> ..	5	SALOBREÑA.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía</i>	10
ALMUÑÉCAR.- <i>Bases reguladoras de Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales</i>	5	<i>Modificación de delegación de funciones de Alcaldía</i>	10
ARMILLA.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de normalización de fincas en la parcela TR-2 del Plan Parcial Campus de la Salud</i>	6	<i>Plan de Vivienda y Suelo 2018-2022</i>	11
CÁSTARAS.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018</i>	7	<i>Publicación de fichas urbanísticas</i>	13
CASTILLÉJAR.- <i>Padrón de agua, basura y alcantarillado 4º/trim./2017</i>	7	VALDERRUBIO.- <i>Avance del Plan General de Ordenación Urbanística</i>	11
CUEVAS DEL CAMPO.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018</i>	7	VÉLEZ DE BENAUDALLA.- <i>Aprobación definitiva de la modificación de la R.P.T.</i>	12
		<i>Aprobación inicial de los exptes. 2/2018SC y 3/2018CE</i>	12
		<i>Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal del precio público por uso de locales municipales</i>	12
		<i>Aprobación del padrón de vehículos, ejercicio 2018</i>	12
		ANUNCIOS NO OFICIALES	
		CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA.- <i>Cuenta general del Presupuesto, ejercicio 2017</i>	1
		CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA.- <i>Resolución de modificación del contrato VJA-194</i>	12



NÚMERO 2.400

CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA*Cuenta General del Presupuesto, ejercicio 2017***EDICTO**

Habiéndose sido informada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2017, por la Asamblea del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, celebrada el 3 de abril de 2018 de conformidad con el

art. 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se expone al público durante los 15 días y 8 más para recibir las posibles reclamaciones, reparos u observaciones.

En el supuesto de no presentarse será elevada a la Asamblea para su aprobación.

Atarfe, 16 de abril de 2018.-La Gerente, fdo.: María José Mateos Ortigosa.

NÚMERO 2.081

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución, expte.: 13.568/A.T.

EDICTO

RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.568/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U. con domicilio en C/ Inca Garcilaso I Isla de la Cartuja de Sevilla y CIF: A-85.309.219.

Características: Repotenciación de la Línea Aérea Alta Tensión 220 kV S/C Gabias-Orgiva, de 41,66 km de longitud, cambio de temperatura máxima de operación de 50°C a 85°C, conductor LARL-455 Condor existente, retensado de conductores en algunos vanos, y recrecido de algunos apoyos, sin modificación del trazado ni de la ubicación de los mismos, sito en tt.mm. de LAS GABIAS, ALHENDÍN, OTURA, PADUL, VILLAMENA, LECRÍN y EL PINAR.

Presupuesto: 1.019.303 euros.

Finalidad: Aumento de la capacidad de transporte a 439 MVA.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de

las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51) El Delegado Territorial, fdo: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 2.308

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y
MEDIO AMBIENTE

Publicación de los convenios de "Encomienda de gestión en materia de disciplina urbanística", firmados entre la Diputación de Granada y Ayuntamientos de la provincia

ANUNCIO

Conforme a lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación de los Convenios de "ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA", firmados entre la Diputación de Granada y Ayuntamientos de la provincia, según se especifica respecto a fecha y municipios en el ANEXO adjunto, y cuyo texto literal es el siguiente:

CONVENIO DE ACTUACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA Y EL AYUNTAMIENTO DE _____

SOBRE ENCOMIENDA DE
GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

En _____ a ___ de _____ de _____
REUNIDOS

De una parte, DON JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, actuando en virtud de lo dispuesto en el art. 34,1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril y en el art. 29. c) del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

De otra parte, D/Dª _____

Alcalde/sa Presidente/a del Ayuntamiento de _____
_____ en uso de

las facultades que le confiere el art.21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en relación con los artículos 21 y 14 de la referida Ley y R.D. respectivamente y autorizado por acuerdo plenario de fecha _____

EXPONEN

PRIMERO.- De conformidad con el art. 25.2 a) de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local: " El Municipio, ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística..."

SEGUNDO.- El art. 179 de la LOUA establece que: "1. La inspección para la protección de la ordenación urbanística es una potestad dirigida a comprobar que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística, y en particular, a lo dispuesto en esta Ley. 2. Los Municipios y la Consejería con competencias en materia de urbanismo deben desarrollar dichas funciones inspectoras en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de su planificación y de la cooperación y colaboración interadministrativa".

TERCERO.- Por su parte, en los artículos 195 a 197 de la LOUA se establecen las competencias que en materia de infracciones urbanísticas ejercerán los municipios. La competencia para iniciar y resolver los procedimientos sancionadores la atribuye la LOUA al Alcalde del municipio o Concejal en quién delegue, matizándose esta determinación en el sentido de que corresponderá a la Consejería competente si se hubiera adoptado por ésta la medida cautelar de suspensión de una obra sin licencia u orden de ejecución, una vez advertido el Alcalde si éste deja transcurrir un mes desde la advertencia".

CUARTO.- El artículo 36, 1,b) de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece como competencia propia de la Diputación: "la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y gestión", a cuyos efectos y de conformidad con el art. 36.2 d) del mismo cuerpo legal: "Da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden."

QUINTO.- El art. 47,1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, expone: "No tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un

objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles".

SEXTO.- Finalmente, el art. 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que: "La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño". El apartado 3, b) del mismo artículo estipula: "Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante firma del correspondiente convenio entre ellas."

En consecuencia, las Administraciones intervinientes proceden a la formulación del presente Convenio de acuerdo con las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA: OBJETO.

Por el presente Convenio, el Ayuntamiento de _____ encomienda a la Diputación de Granada, el ejercicio de las funciones de tramitación de procedimientos en materia de disciplina urbanística, cuyo contenido figura especificado en la cláusula siguiente, sin perjuicio de la titularidad de la competencia sobre esta materia, que corresponde a la Entidad encomendante.

SEGUNDA. ACTUACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

La encomienda de gestión comprenderá las siguientes actuaciones de procedimiento a realizar por la Diputación de Granada:

1.- INSPECCIÓN

a) La Diputación a instancias del Ayuntamiento realizará la comprobación de que los actos de parcelación urbanística, urbanización, construcción o edificación, instalación y de uso del suelo y del subsuelo se ajustan a la legislación y ordenación urbanística.

b) Levantará la correspondiente acta de inspección.

2.- RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

3.- EXPEDIENTE SANCIONADOR

a) Recepción de los documentos y de aquellas actuaciones e iniciativas a través de las cuales se comunique la posible comisión de una infracción en materia de disciplina urbanística.

b) Actuaciones previas para determinar si concurren las circunstancias que justifiquen la iniciación de un procedimiento.

c) Remisión al Ayuntamiento de propuesta de acuerdo de iniciación del procedimiento correspondiente, o de propuesta de declaración de improcedencia.

d) Proponer al Instructor del procedimiento.

e) Proponer al Secretario cuando el Ayuntamiento, en su caso, no disponga del mismo.

f) Tramitar el expediente hasta la propuesta de resolución, incluyendo la práctica de pruebas y la propuesta de adopción de medidas cautelares, así como la recepción de alegaciones, documentos o informaciones presentadas por las personas interesadas.

TERCERA. ACTUACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

Para el adecuado cumplimiento de la encomienda objeto del presente Convenio, el Ayuntamiento se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

a) Poner en conocimiento de Diputación los hechos que pudieran constituir infracción administrativa y aportar cualquier documentación que se considere oportuna.

b) Todas las notificaciones serán efectuadas por el Ayuntamiento.

c) Comunicar a Diputación la efectividad de las notificaciones realizadas.

d) Enviar a Diputación de Granada las alegaciones y los documentos e informaciones que se presenten por las personas interesadas en sus Registros municipales, en cualquier fase del procedimiento, así como cualquier información y datos que le sean solicitados por la Diputación de Granada, o que se considere relevante para el procedimiento por el Ayuntamiento.

CUARTA. FINANCIACIÓN.

El servicio se financiará conforme a la Ordenanza Fiscal aprobada por la Diputación Provincial de Granada al efecto.

QUINTA. EXCLUSIONES.

En ningún caso, se entenderán comprendidos en la encomienda las actuaciones administrativas de ejecución forzosa del acto administrativo sancionador.

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN

Serán causas de extinción del presente Convenio:

1.-El mutuo acuerdo de las partes.

2.-La denuncia de cualquiera de las partes, con un plazo de preaviso de un mes.

3.-El incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio imputable a cualquiera de las partes.

En el supuesto de extinción por las causas indicadas anteriormente, se instruirá el correspondiente expediente administrativo en el que se determinen los mecanismos de liquidación de recursos y cargas provocados por la encomienda.

Igualmente, los expedientes sancionadores que en ese momento estén en trámite se entregarán al Ayuntamiento para su continuación.

El presente Convenio podrá ser revisado, por mutuo acuerdo de las partes como consecuencia de las posibles disfunciones y anomalías que se manifiesten durante su vigencia.

SÉPTIMA. VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR.

Esta encomienda tendrá carácter indefinido hasta que se produzca alguna de las causas establecidas en el apartado anterior.

La presente encomienda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P., previa aceptación por el Pleno de la Diputación, siendo Diputación de Granada la encargada de efectuar la misma.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Encomienda de Gestión, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

El Presidente de la Diputación. El/La Alcalde/sa

ANEXO

RELACIÓN DE MUNICIPIOS Y FECHA DE FIRMA DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

<u>MUNICIPIO</u>	<u>FECHA FIRMA DEL CONVENIO</u>
DOMINGO PÉREZ	05 de abril de 2018
HUÉNEJA	15 de marzo de 2018
MOLVÍZAR	15 de marzo de 2018
RUBITE	05 de abril de 2018
SOPORTÚJAR	05 de abril de 2018
PÍÑAR	11 de abril de 2018

Granada, 18 de abril de 2018.- La Diputada Delegada de Asistencia a Municipios y Medio Ambiente, fdo.: M^a Ángeles Blanco López.

NÚMERO 2.303

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 217/2017

EDICTO

Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 217/17 a instancia de la parte actora D^a Silvia Aranda Góngora contra Alhambra Sinergia Sport, S.L., sobre reclamación de cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 13/04/14 contra la que cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la demandada Alhambra Sinergia Sport, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que los autos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 13 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.306

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos ejecución número 68/2017***EDICTO**

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 68/2017, seguidos contra Asociación Deportiva Soccer Formación, se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 09/04/2018, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Asociación Deportiva Soccer Formación, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 9 de abril de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Raquel Gallegos Medrano.

NÚMERO 2.314

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (Granada)*Exposición pública de los padrones cobratorios de agua, basura, alcantarillado, 1º trimestre de 2018***EDICTO**

Confeccionados y aprobados por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2018 los padrones cobratorios de agua del Primer Trimestre de año 2018, se expone al público por espacio de 15 días hábiles para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse éstas, los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde Presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o bien impugnarlo directamente mediante recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente, sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente.

En caso de que se interponga recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta tanto se resuelve aquel. Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos

los contribuyentes, y por los conceptos indicados, que el plazo de cobro será de un mes desde el día siguiente hábil al de la finalización del periodo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones indicada anteriormente.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de impresos facilitados al efecto, y abonado su importe en:

BANKIA. C/C Nº ES38 2038 3518 4164 0000 0288.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre, y en su caso las costas que se produzcan.

Lo que hace saber para general conocimiento.

Albuñuelas, 20 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Díaz Alcántara.

NÚMERO 2.373

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Bases reguladoras de las Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales en el municipio de Almuñécar***EDICTO**

BDNS (Identif.): 395596

Extracto del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 18 de abril de 2018, por la que se aprueba la Convocatoria a de Subvenciones para las Asociaciones del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Almuñécar 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.gob.es/bdns-trans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de acción social que complementen las actuaciones de los Servicios municipales en el marco de sus competencias y recursos, relacionados con la atención a personas y colectivos objeto de intervención por los Servicios Sociales en cualquiera de su ámbito, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo. Finalidad:

Establecer vías de colaboración entre la iniciativa social y la Administración Local para dar respuesta a las necesidades y problemáticas sociales que afectan a personas y colectivos, en orden a la optimización de los recursos existentes, la coordinación y complementariedad de las acciones que se desarrollan, el impulso, apoyo y coordinación del voluntariado y las actuaciones

nes de la iniciativa social, así como el movimiento asociativo, desarrollando proyectos que complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades establecidas.

Tercero. Bases reguladoras:

Acuerdo de Junta de Gobierno Local el 14 de marzo de 2018.

Cuarto. Importe:

La concesión de subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2018, estando previsto que se destinen en esta convocatoria la cantidad de 21.400,00 euros con cargo a la partida 23100 48000- Transferencias a Asociaciones Asistenciales del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Almuñécar para Servicios Sociales en el ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Almuñécar, 24 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 2.317

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación definitiva de proyecto de normalización de fincas en la parcela TR-2 del Plan Parcial Campus de la Salud

EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de la Alcaldía núm. 2018/680-ALC de fecha 8 de febrero de 2018, se ha prestado Aprobación Definitiva del Proyecto para la normalización de fincas en la Parcela TR-2 del Plan Parcial "Campus de la Salud" del PGOU de Armilla presentado por D. Juan José García Vera en nombre y representación de Inversiones Carugran, S.A., para la acomodación de la realidad jurídica de las propiedades afectadas al Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado de 14/06/2010 (BOP de Granada núm. 152 de 10/08/2010), cuyo texto íntegro es el siguiente:

"DECRETO: 2018/680-ALC

Dada cuenta del estado que mantiene el Expediente 2017/GURB/11.034 relativo al Proyecto para la Normalización de Fincas en la Manzana TR-2 del Campus de la Salud del PGOU de Armilla, por medio del presente vengo a dictar el siguiente DECRETO:

RESULTANTO que mediante Decreto de esta Alcaldía 2018/203-ALC del pasado 8 de febrero de 2018, fue aprobado inicialmente el Proyecto de Normalización de Fincas en Suelo Urbano Consolidado, Manzana TR-2 del Campus de la Salud de Armilla que, en ejecución del

Estudio de Detalle tramitado bajo nº de expediente 742/08 aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 14/06/2010 (BOP nº 152, de 10 de agosto del mismo año) promueve la Junta de Compensación del referido ámbito.

RESULTANDO que el Proyecto de Normalización ha sido sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 825, de fecha 21 de febrero de 2018, Diario Granada Hoy de 13 de febrero de 2018, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y web municipal y practicado las notificaciones correspondientes, sin que se hayan presentado alegaciones, según consta en Certificado de Secretaría firmado electrónicamente el 2 de abril de 2018 con el Vº Bº de Alcaldía del día 3 de abril de 2018.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la vigente legislación aplicable, constituida por los artículos 100 y ss. de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 117 y ss. del Reglamento de Gestión Urbanística, de aplicación supletoria en lo que no se oponga a la anterior, a tenor de lo dispuesto por la Disposición Transitoria IX de la LOUA, así como por el artículo 21.1.J de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y vistos los informes y propuesta de resolución obrantes en el expediente, por medio del presente VENGO EN DISPONER:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de Fincas en Suelo Urbano: Parcela TR-2 del Plan Parcial "Campus de la Salud" del PGOU de Armilla presentado por D. Juan José García Vera en nombre y representación de Inversiones Carugran, S.A., para la acomodación de la realidad jurídica de las propiedades afectadas al Estudio de Detalle aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento el pasado 14/06/2010 (BOP de Granada nº 152 de 10/08/2010)

Segundo.- Dar traslado de esta resolución y de una copia del proyecto de normalización de fincas a los negociados de Catastro y Patrimonio de este Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar y publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el correspondiente tablón de anuncios, instando a su promotora para que, una vez firme en vía administrativa, proceda a la correspondiente inscripción registral en los términos previstos por la legislación hipotecaria.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo Sánchez Escudero. Documento firmado electrónicamente".

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente acto, definitivo en vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante el órgano municipal que adoptó el decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente por razón de la materia:

* Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

En el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley anteriormente mencionada.

Todo ello sin perjuicio de que usted pueda ejercitar cualquier recurso que estime procedente.

Armillá, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 2.365

AYUNTAMIENTO DE CÁSTARAS (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General, ejercicio 2018

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y 127 del T. Refundido de Régimen Local, y aprobado inicialmente el presupuesto en sesión del día 15 de marzo de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse efectuado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO INGRESOS

1. Operaciones No Financieras		
1.1 Operaciones Corrientes		
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	38.060,00
2	Impuestos indirectos	300,00
3	Tasas y otros impuestos	7.625,00
4	Transferencias corrientes	264.802,89
5	Ingresos patrimoniales	7.770,00
1.2 Operaciones de Capital		
6	Enajenación inversiones reales	---
7	Transferencias capital	11.803,48
2. Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
	Total Ingresos	300.361,37

GASTOS

1. Operaciones No Financieras		
1.1 Operaciones Corrientes		
<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	78.314,95
2	Gastos de bienes corrientes	129.907,18
3	Gastos financieros	325,00
4	Transferencias corrientes	19.114,24
1.2 Operaciones de Capital		
6	Inversiones reales	89.750,00
7	Transferencias de capital	---

2. Operaciones Financieras		
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	---
	Total Gastos	317.411,37
	Superávit	12.950,00

PLANTILLA

No hay plantilla municipal.

INDEMNIZACIONES A MIEMBROS CORPORACION POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS.

Por asistencia a Plenos: 50 Euros

Por asistencia a otros O. Colegiados: 50 Euros

Cástaras, 23 de abril de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Yolanda Cervilla Sánchez.

NÚMERO 2.316

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)

Padrón de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2017

EDICTO

Visto el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado elaborado por este Ayuntamiento, correspondiente al 4º trimestre de 2017.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21 de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con las facultades que me otorga la legislación vigente RESUELVO:

Primero.- Aprobar el padrón de agua, basura y alcantarillado por un importe de cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos euros con treinta y ocho céntimos. 46.492,38 euros), correspondiente al 4º trimestre de 2017.

Segundo.- Someterlo a información pública durante un periodo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre y traslado al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Castilléjar, 12 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 2.364

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general 2018

EDICTO

D^a Carmen Rocío Martínez Ródenas, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cuevas del Campo,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2018, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 2018 que ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 54 de 20 de marzo de 2018 por plazo de 15 días hábiles durante los cuales los interesados pudieron examinarlo y formular las oportunas alegaciones.

No habiéndose presentado reclamación alguna durante el referido plazo; el presupuesto se entiende definitivamente aprobado así como la plantilla de personal, siendo su resumen por capítulos, tanto en su estado de gastos como de ingresos, el siguiente:

RESUMEN

Clasificación económica (euros)
PRESUPUESTO 2018

INGRESOS

Previsiones iniciales 2018

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	637.000,00
2	Impuestos indirectos	3.400,00
3	Tasas y otros ingresos	362.526,30
4	Transferencias corrientes	991.165,00
5	Ingresos patrimoniales	16.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	7.000,00
7	Transferencias de capital	365.419,33
8	Activos financieros	---
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Ingresos	2.383.010,63

PRESUPUESTO 2018

GASTOS

Previsiones iniciales 2018

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	1.048.133,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	652.756,17
3	Gastos financieros	30.000,00
4	Transferencias corrientes	61.115,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	6.849,63
6	Inversiones reales	313.656,83
7	Transferencias de capital	48.000,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	222.500,00
	Total Gastos	2.383.010,63

PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS

DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO
SECRETARÍA INTERVENCIÓN	A1
ARQUITECTO TÉCNICO	A2
ADMINISTRATIVO TESORERO	C1
ADMINISTRATIVO SECRETARÍA	C1
POLICÍA LOCAL	C1
POLICÍA LOCAL	C1

B) LABORALES

DENOMINACIÓN PUESTO
ORDENANZA EDIFICIOS PÚBLICOS
DIRECTORA GUARDERÍA
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO
AUXILIAR DE BIBLIOTECA
C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL
DENOMINACIÓN PUESTO

ANIMADOR DEPORTIVO
MONITOR GIMNASIO
PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL
LIMPIADORAS A TIEMPO PARCIAL
RECOGIDA DE BASURA PEONES
MONITOR DE TEATRO

SERVICIO DE AGUA AUXILIAR
SERVICIO DE AGUA OFICIAL
OTRO PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN PUESTO

DINAMIZADORA GUADALINFO
SECRETARÍA JUZGADO DE PAZ
OTRO PERSONAL DE APOYO INSTRUMENTAL
D) PERSONAL CORPORATIVO

CARGO

ALCALDE

TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE OBRAS, EMPLEO Y TURISMO

TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJAL BIENESTAR SOCIAL, EDUCACIÓN, IGUALDAD Y PERSONAL

CONCEJAL DE CULTURA, JUVENTUD, DEPORTES, FIESTAS Y GOBERNACIÓN

E) INTERINOS POR PROGRAMAS

CARGO

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

CONDUCTOR CAMIÓN BASURA

Cuevas del Campo, 13 de abril de 2018.-La Alcaldesa-
Presidenta, fdo.: Carmen Rocío Martínez Ródenas.

NÚMERO 2.322

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)

Iniciación expediente de expropiación forzosa para construcción de Punto Limpio

EDICTO

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Darro (Granada),

HACE SABER: Que iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras de construcción de Punto Limpio, aprobado por la corporación en sesión de fecha 27/03/2018, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, puedan los interesados formular alegaciones, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la mencionada relación.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer para alegar y ofrecer cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Relación de bienes afectados

- Identificación del propietario: M^a Dolores Martín Cobo

- Descripción de la finca: Registral 3.617. Polígono 2, parcela 13.-Rústica. Finca "El Vallao"

A expropiar 6.000 m2 del total de la finca.

- Situación jurídica: No hay cargas registradas

- Valoración: 10.473,00 euros"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Darro, 19 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 2.304

AYUNTAMIENTO DE LOJA (Granada)

Expte. 340/2017, sobre ordenanza reguladora de las bases de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de vecinos del ámbito rural de Loja

EDICTO

Por medio del presente se hace público el siguiente acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de Loja celebrado el día 10 de abril de 2018:

- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se da cuenta del expediente 340/2017, ordenanza reguladora de las bases de la convocatoria de subvenciones a las asociaciones de vecinos del ámbito rural de Loja (aprobación inicial de la modificación del artículo 3º).

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo:

Visto lo actuado e informes contenidos en el expdte., la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, por unanimidad, dictamina favorablemente la modificación propuesta, elevando al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente una modificación del artículo 3º de la Ordenanza municipal reguladora de las bases de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones de vecinos de las Pedanías de Loja, el cual queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 3.- Distribución de fondos entre Pedanías.

La distribución de los fondos disponibles para la realización de actuaciones subvencionables en cada Pedanía será determinado en el acuerdo o resolución de convocatoria, con arreglo a los siguientes criterios:

1.- Se asignará a todas las Pedanías una cantidad fija mínima, igual para todas y cada una.

2.- Se asignará además a cada Pedanía una cantidad variable, en función de cada cien habitantes o fracción. La cantidad asignada por cada cien habitantes o fracción será la misma para todas las Pedanía, siendo que la

cuantía final asignada a cada Pedanía dependerá de la población de cada una.

Los fondos a distribuir entre las Pedanías, así como, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

SEGUNDO: Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, ciudadanos afectados, personas o entidades, por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones, sugerencias, aportaciones u opiniones. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación, sugerencia, aportación u opinión se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación Municipal acuerda, por unanimidad de miembros presentes (mayoría absoluta del art. 99.2º del R.O.F.), aprobar el referido dictamen y en consecuencia adoptar los acuerdos contenidos en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo constar que el expediente queda sometido a información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de 30 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P. Durante el mencionado plazo el expediente podrá ser consultado en el Área de Secretaría General de este Ayuntamiento de Loja, sita en planta 1ª de la Casa Consistorial ubicada en calle Duque de Valencia, núm. 1; pudiéndose presentar las alegaciones, sugerencias o reclamaciones que se tengan por convenientes

Loja, 18 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Fco. Joaquín Camacho Borrego.

NÚMERO 2.330

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Decreto de Alcaldía sobre aprobación del padrón de la tasa de basura correspondientes al 6º/bim./2017

EDICTO

En base a los listados remitidos por la empresa Aguasvira, S.A., que tiene delegada, en virtud del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Maracena, la gestión y recaudación de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza. La Intervención General de este Ayuntamiento da cuenta del cargo del Padrón de la Tasa de basura correspondiente al 6º Bimestre del año 2017, según el siguiente detalle:

* 6º Bimestre del año 2017: 267.650,85 euros

Y en virtud de las atribuciones conferidas por la Legislación de Régimen Local,

HE RESUELTO:

1.- Aprobar el Padrón de la Tasa por la prestación de los servicios de recogida de basura domiciliaria y resi-

duos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza, correspondiente al 6º Bimestre del año 2017, cuyo cargo asciende a la cantidad de 267.650,85 euros, respectivamente.

2.- Remitir este anuncio al BOP, para su exposición pública a los efectos oportunos.

3.- Comunicar este acuerdo a la Secretaría, Intervención General y Tesorería a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Noel López Linares, en Maracena a la fecha referenciada al margen, de lo que yo, la Secretaria General, Certifico.

Maracena, 23 de abril de 2018.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Noel López Linares.

NÚMERO 2.307

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)

Aprobación inicial de la Ordenanza de Comercio Ambulante

EDICTO

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murtas, HACE SABER: que se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horario de oficina, el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Murtas, aprobada provisionalmente en sesión plenaria celebrada el 15 de abril de 2018. El plazo de exposición será de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si en el expresado plazo no se presentasen alegaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Murtas, 16 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 2.318

AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE (Granada)

Presupuesto general de la entidad, ejercicio 2018

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada),

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, el Presupuesto General de la entidad para el ejercicio de 2018, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo remunerados a funcionario, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Intervención de Fondos de éste Ayuntamiento, por espacio de quince días.

Durante dicho plazo, cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Este último plazo se entenderá contado a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

Pinos Puente, 20 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.310

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Delegación de funciones de Alcaldía

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 17 de abril de 2018, he dictado Decreto que literalmente dice:

“Debido a mi ausencia del Consistorio los días 18 y 19 de abril de 2018, y ante la imposibilidad de ejercer la sustitución de la Alcaldía en los mencionados días el primer teniente de Alcalde D. Pedro Javier Ortega Prados, y la segunda teniente de Alcalde D^a M^a José García García, de conformidad con las atribuciones que confieren el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, y al amparo de los mismos, por la presente RESUELVO:

1º- Delegar en el tercer teniente de Alcalde, D. Manuel Guirado Izquierdo las funciones de Alcaldía, durante los días indicados y por el concepto de sustitución.

3º- El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salobreña, 17 de abril de 2018.- La Alcaldesa Presidente, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.311

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Modificación delegación funciones Alcaldía

EDICTO

HAGO SABER: Que el día 19 de abril de 2018 el 1º teniente de alcalde D. Pedro Javier Ortega Prados ejercerá las funciones de Alcaldía en sustitución de la titular.

La delegación, dictada con fecha 18 de abril de 2018, modifica la de fecha 17 de de abril de 2018.

Salobreña, 20 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales

NÚMERO 2.329

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Plan de Vivienda y Suelo de Salobreña 2018-2022

EDICTO

HAGO SABER: Que con fecha 13 de abril de 2018 el Pleno municipal aprueba inicialmente el Plan municipal de Vivienda y Suelo de Salobreña 2018-2022.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días, contados del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOP, a los efectos de oír reclamaciones y/o sugerencias.

Salobreña, 20 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 2.335

AYUNTAMIENTO DE VALDERRUBIO (Granada)

Avance del Plan General de Ordenación Urbanística

EDICTO

Una vez que los trabajos para la redacción del Plan General de Ordenación Urbanística de Valderrubio han llegado a un grado suficiente de desarrollo para su aprobación y exposición al público al objeto que por parte de las Corporaciones, Asociaciones y particulares puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento, el Pleno del Ayuntamiento de Valderrubio, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de abril de 2018, por mayoría absoluta de los sres. concejales integrantes de la Corporación, acordó:

Primero.- Aprobar el documento de Avance del Plan General de Ordenación Urbanística de Valderrubio junto con el Documento Inicial Estratégico y someter el mismo a información pública durante el plazo de 45 días que se realizará mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://ayuntamientodevalderrubio.sedelectronica.es/info>. Durante este plazo, quedará el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo, en horario de atención al público, de 9:00 a 14:00 horas pudiendo los interesados formular las sugerencias y alternativas que estimen pertinentes.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para las áreas y usos afectados, fundamentada en la conveniencia de estudiar la formación del planeamiento

de que se trata. La suspensión tendrá una duración máxima de un año.

Las áreas y usos afectados por la suspensión son las relacionadas en el informe técnico que obra en el expediente y en el apartado tercero de los fundamentos del informe propuesta.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía para que en nombre y representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado.

Lo que se hace público para general conocimiento

Valderrubio, 20 de abril de 2018.- La Alcaldesa Presidenta, fdo.: Francisca Blanco Martín.

NÚMERO 2.313

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación definitiva de la modificación de la RPT

EDICTO

Aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo de Vélez de Benaudalla,

Por Acuerdo del Pleno municipal de fecha 22 de febrero de 2018, se aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 60 de 28 de marzo de 2018, aparece inserto anuncio exponiendo al público durante el plazo de quince días hábiles el expediente de la relación de la puestos de trabajo, durante dicho plazo de exposición no se han producido alegaciones en dicho plazo, quedando aprobada definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2018, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. recurso contencioso administrativo en los términos de los artículos 8 y 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente en derecho.

Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.325

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación inicial de los exptes. 2/2018SC y 3/2018CE

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/12/2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación

presupuestaria, modalidad suplemento de crédito, nº 2/2018 SC y expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, nº 3/2018 CE.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2018.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.326

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal de precio público por uso de locales municipales

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla, en sesión ordinaria celebrada el día 20/4/2018, acordó la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal de precio público por el uso de locales municipales de Vélez de Benaudalla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el periodo de información pública y audiencia a los interesados por un plazo de 30 días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando el expediente a disposición del público en la Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Vélez de Benaudalla, 23 de abril de 2018.- Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.327

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (Granada)

Aprobación de padrón de vehículos , ejercicio 2018

EDICTO

D. Francisco Gutiérrez Bautista, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que mediante Decreto de Alcaldía nº 128/2018, de fecha 13 de abril de 2018, se procedió a la aprobación del Padrón, que a continuación se relaciona:

- Padrón de vehículos del ejercicio 2018, por importe de 152.426,73 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso administrativo ante la Sala Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la ley reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 20 de abril de 2018.- El Alcalde, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.321

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO ÁREA DE GRANADA

Resolución modificación contrato VJA-194

EDICTO

RESOLUCIÓN de fecha 13 de abril de 2018, del Consorcio de Transporte Metropolitano Área de Granada, por la que se acuerda la modificación del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general por carretera "Dúrcal-Zujaira por Granada con Hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Belicena" (VJA-194), prestado por la empresa Nex Continental Holdings, S.L.U. de segregación de tráfico y adjudicación directa al contrato VJA-037, tras finalizar el periodo de exposición pública anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 54 de 20 de marzo de 2018 y no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones en dicho periodo.

Concesiones afectadas:

VJA-194 "Dúrcal-Zujaira por Granada con Hijuelas de Granada a Chauchina por Santa Fe y de Granada a Belicena" Titularidad de Nex Continental Holdings, S.L.U.

VJA-037 " Granada y La Zubia con prolongación a Cumbres Verdes" Titularidad de Autocares Framar, S.L.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados Recurso de Alzada ante el Consejo de Administración del Consorcio (Art. 30.1 de sus Estatutos) en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, (Art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Granada, 17 de abril de 2018.- El Director Gerente Actal., fdo.: Christian Muñoz Monge.

NÚMERO 2.320

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY
SUBDIRECCIÓN DE SOPORTE

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada

HACE SABER: Con fecha 16 de abril de 2018 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la Numeración en calle Doctor Eduardo de Teresa, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por el Subdirector de Soporte, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:

PRIMERO.-Numerar los edificios, viviendas, locales y fincas que se relacionan a continuación:

<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 1acc	Calle Doctor Eduardo de Teresa 1acc	7840510VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 3acc	Calle Doctor Eduardo de Teresa 3acc	7840517VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 5	Calle Doctor Eduardo de Teresa 5	7840518VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 7	Calle Doctor Eduardo de Teresa 7	7840519VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 9acc	Calle Doctor Eduardo de Teresa 9acc	7840520VG4174B
<u>Numeración anterior</u>	<u>Numeración asignada</u>	<u>Ref. catastral</u>
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 2acc	Calle Doctor Eduardo de Teresa 2acc	7840509VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 4	Calle Doctor Eduardo de Teresa 4	7840522VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 6	Calle Doctor Eduardo de Teresa 6	7840522VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 8	Calle Doctor Eduardo de Teresa 8	7840522VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 10	Calle Doctor Eduardo de Teresa 10	7840522VG4174B
Calle Ingeniero Ricardo de la Cierva 12	Calle Doctor Eduardo de Teresa 12	7840522VG4174B

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Granada, 17 de abril de 2018- El Alcalde, P.D. Concejal Delegado del Área de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 2.328

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Publicación de fichas urbanísticas

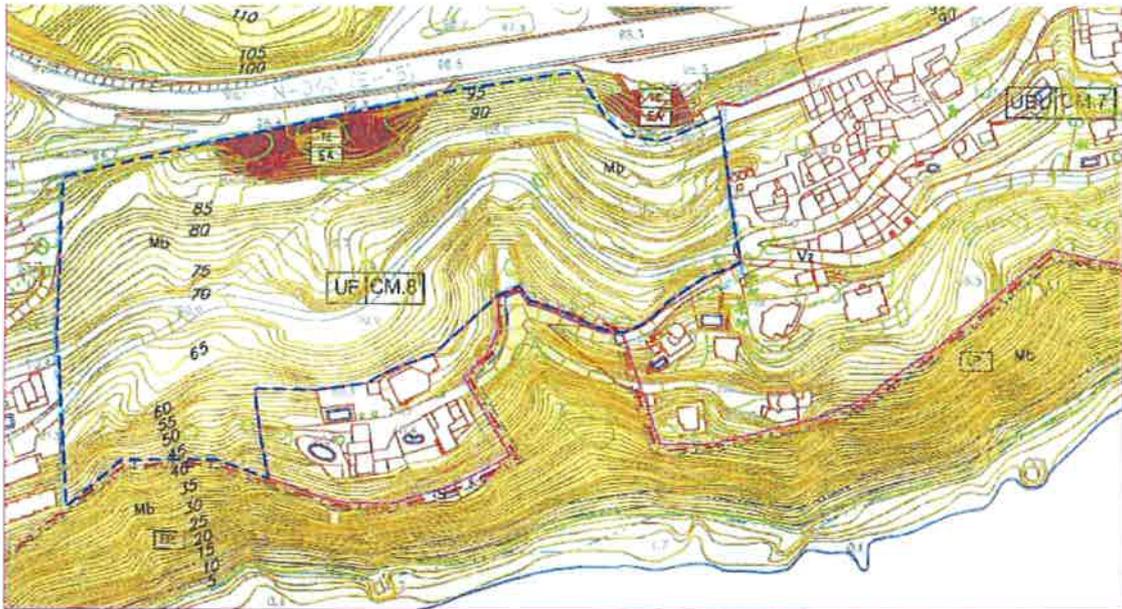
EDICTO

HAGO SABER: En ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Salobreña en sesión celebrada el 30 de agosto de 2017 y para general conocimiento se procede a la publicación en B.O.P. de las Fichas Urbanísticas correspondientes a las Unidades de Ejecución UE-CM7 y UE-CM.8 del P.G.O.U. de Salobreña.

Salobreña, 23 de abril de 2018.- La Alcaldesa, fdo.: M^a Eugenia Rufino Morales.

UNIDAD DE EJECUCIÓN UE- CM.8

CLASE Y TIPO DE SUELO: **SUELO URBANO SIN CONSOLIDAR**
 ZONA: **TR-CALAMEDINA**



OBJETO:	PROCEDIMIENTO:
DEFINIR LA ORDENACION	SISTEMA DE ACTUACION
COMPLETAR LA ORDENACION	ORDENACION
REMODELACION INTERIOR	URBANIZACION
REHABILITACION INTEGRAL	EDIFICACION
MATERIALIZAR LAS CESIONES OBLIGATORIAS	PLAZO APROV.URBANIS
COMPLETAR Y RENOVAR LA URBANIZACION	COMPENSACION
EQUIDISTRIBUCION DE CARGAS Y BENEFICIOS	PLAN ESPECIAL
	PROY.DE URBANIZACION
	PROYECTO DE EDIFICACION
	4 AÑOS

REFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO:	SUP.BRUTA (M2)	25.768
USO GLOBAL	T	ALTURA max (Nº de plantas)
USO PORMENORIZADO	TRU	DENSIDAD (viv/Ha)
TIPOLOGIA	EA	EDIFICABILIDAD (m2/m2)
OCUPACION (%)	25	APROV PROPIETARIOS (%)
		2
		8,5
		0,25
		90

CESIONES OBLIGATORIAS:	
APROVECHAMIENTO	10 % DEL APROVECHAMIENTO MEDIO
ESPACIOS LIBRES	RESULTANTES DE LA ORDENACION
ESPACIO PEATONALES	RESULTANTES DE LA ORDENACION
ESPACIOS DE PROTECCION	RESULTANTES DE LA ORDENACION
DOTACIONES	RESULTANTES DE LA ORDENACION
VIALES	RESULTANTES DE LA ORDENACION
OTROS	RESULTANTES DE LA ORDENACION

OTRAS DETERMINACIONES Y/O OBSERVACIONES

- Se pretende completar la ordenación de carácter turístico de Costa Aguilera Sur
- El Plan Especial deberá definir las características detalladas de la ordenación incluyendo una parcela Dotacional Privada de carácter Social-Comunitario con una superficie mínima de 1000 m2
- El uso pormenorizado TRU se establece con carácter vinculante. Excepto en la parcela dotacional privada
- La UE deberá contribuir proporcionalmente a la urbanización y mantenimiento del vial común con las UE contiguas

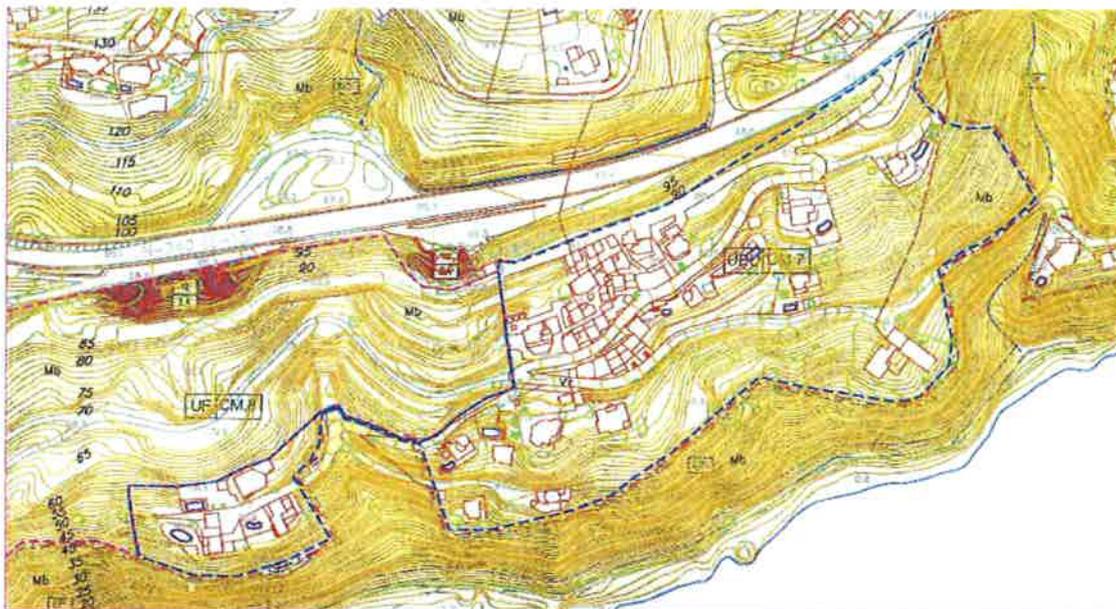
UNIDAD DE EJECUCIÓN UE- CM.7

CLASE Y TIPO DE SUELO:

SUELO URBANO CONSOLIDADO

ZONA:

TR-CALAMEDINA



OBJETO:

PROCEDIMIENTO:

DEFINIR LA ORDENACION		SISTEMA DE ACTUACION	COMPENSACION
COMPLETAR LA ORDENACION		ORDENACION	
REMODELACION INTERIOR		URBANIZACION	PROY. DE URBANIZACION
REHABILITACION INTEGRAL		EDIFICACION	PROYECTO DE EDIFICACION
MATERIALIZAR LAS CESIONES OBLIGATORIAS		PLAZO	2 AÑOS
URBANIZAR			
EQUIDISTRIBUCION DE CARGAS Y BENEFICIOS			

REFERENCIAS DE APROVECHAMIENTO:

SUP.BRUTA (M2)

37.104

USO GLOBAL	T	ALTURA max (Nº de plantas)	2
USO PORMENORIZADO	TRU	DENSIDAD (viv /Ha)	
TIPOLOGIA	EA	EDIFICABILIDAD (m2/m2)	0,25
OCUPACION (%)	25	APROV PROPIETARIOS (%)	100

CESIONES OBLIGATORIAS:

APROVECHAMIENTO	RESULTANTES DE LA ORDENACION
ESPACIOS LIBRES	
ESPACIO PEATONALES	
ESPACIOS DE PROTECCION	
DOTACIONES	
VIALES	
OTROS	

OTRAS DETERMINACIONES Y/O OBSERVACIONES

- Se pretende proceder a completar la urbanización del ámbito. Alternativamente a la aplicación del sistema de compensación podrá completarse la urbanización de forma concertada entre el Ayuntamiento y los propietarios
- El uso pormenorizado TRU se establece con carácter vinculante
- La UE deberá contribuir proporcionalmente a la urbanización y mantenimiento del viario común con las UE contiguas